

Leyes de Diputación del común, D. José M. de
Landa, Com. Real y acordaron lo siguiente

Citación y Cédula en este tenor: el Pueblo de San
Juan de los Rios y Estancia de San Juan
de los Rios y Estancia de San Juan

Que un oficio del Sr. Gov. D. José M. de Landa
de esta Plaza para la sucesión del actual
comisario el Sr. Decretado en el que el Sr.
Landa en consideración al Retorno de España
por negocios del Estado por la indisposición
de su salud, ha venido en habilitar y
el Despacho a la Reyna su muy honr.
Esposa por el tiempo de su enfermedad
Virtud por este tenor: acordado se

Gracia y Justicia }
Exoneración y uso }
de sus bienes }
} guarda y cumplida
Que otro oficio del Sr. Gov. D. José M. de Landa
de esta Plaza para la sucesión del actual
comisario el Sr. Decretado de guerra del
Reino por el que el Rey N. S. ha tenido
por conveniente exonerar a D. Juan
Landa de la obligación del cumplimiento de San Juan de
los Rios y del Despacho de Justicia y Justicia
y nombra y que se tiene en propiedad
a D. Juan de la Cruz, Sr. de la Comarca

